



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

3

4

CESION DE PARTICIPACIONES

5

6

QUE OTORGAN

7

JAVIER EDUARDO CASTILLO VASQUEZ Y MARIA DE LOS ANGELES

8

MORENO SALAS

9

10

A FAVOR DE

11

EDISON MAURICIO CARDENAS CADENA Y LUIS ALFONSO CASTILLO

12

NOBOA

13

14

CUANTIA: USD. 200,00

15

16

DI 3 COPIAS.

17

18

19 **JR.**

20 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la

21 República del Ecuador, hoy día martes dos de octubre del año dos mil siete,

22 ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón

23 Quito, comparecen por una parte, los cónyuges señores **JAVIER EDUARDO**

24 **CASTILLO VASQUEZ y MARIA DE LOS ANGELES MORENO SALAS; y,**

25 por otra los señores **EDISON MAURICIO CARDENAS CADENA Y LUIS**

26 **ALFONSO CASTILLO NOBOA.** Los comparecientes son de nacionalidad

27 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados en su orden

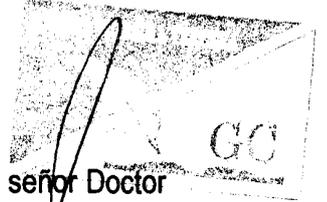
28 respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano,



1 hábiles y capaces para celebrar actos y contratos, a quienes de conocerles
2 doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados
3 de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego
4 a esta escritura como documentos habilitantes; y, me solicitan elevar a
5 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y
6 que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura
7 pública la **CESION DE PARTICIPACIONES**, que regirá por las siguientes
8 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento y suscripción de
9 la presente escritura pública comparecen: por una parte, los cónyuges señor
10 **JAVIER EDUARDO CASTILLO VASQUEZ** y señora **MARIA DE LOS**
11 **ANGELES MORENO SALAS**, de estado civil casados entre sí, por sus
12 propios derechos, a quienes en adelante se les denominará **CEDENTES**; y,
13 por otra parte, el Arquitecto **EDISON MAURICIO CARDENAS CADENA** y el
14 Ingeniero **LUIS ALFONSO CASTILLO NOBOA**, por sus propios y personales
15 derechos, a quienes en adelante se les denominarán **LOS CESIONARIOS**.
16 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
17 ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
18 obligarse bajo los términos del presente instrumento. **SEGUNDA.-**
19 **ANTECEDENTES.- DOS UNO.-** Mediante escritura pública de veintidós de
20 Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el señor Doctor
21 Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, legalmente
22 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho de Noviembre de
23 mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la **COMPAÑÍA**
24 **CONSTRUCTORA, ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIOS CONSATS**
25 **COMPAÑIA LIMITADA (CONSATS)**, con un capital de DOS MILLONES CIENTO
26 MIL SUCRES, dividido en dos mil cien participaciones de un mil sucres cada
27 una, siendo sus socios los señores Luis Castillo Noboa, Víctor Castillo Noboa
28 y Robert Aguirre Armijos.- **DOS-DOS.-** Mediante escritura pública de treinta de



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el señor Doctor
2 Jaime Aillón, Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil
3 del cantón Quito el diez de Enero del año dos mil, el Ingeniero Luis Castillo
4 Noboa y su cónyuge señora Martha Rosario del Pilar Vásquez Diaz cedieron la
5 totalidad de sus participaciones a favor del señor Javier Eduardo Castillo
6 Vásquez.- **DOS – TRES.**- Mediante escritura pública de veinte y dos de Mayo
7 del año dos mil, otorgada ante el señor Doctor Jaime Aillón Albán, Notario
8 Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
9 veinte y nueve de Enero del año dos mil uno, el Ingeniero Víctor Castillo
10 Noboa y su cónyuge señora Mónica del Rocio Alvarez cedieron a favor del
11 Ingeniero Luis Castillo Noboa la totalidad de sus participaciones; y, el señor
12 Robert Aguirre Armijos por el mismo instrumento cede a favor del Ingeniero
13 Luis Castillo Noboa la totalidad de sus participaciones.- **DOS-CUATRO.**-
14 Mediante escritura pública del diecinueve de Diciembre del año dos mil uno,
15 otorgada ante el señor Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario
16 Vigésimo Segundo del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del
17 cantón Atacames el seis de Septiembre del año dos mil dos, se establece que
18 el Capital Social de la compañía **CONSTRUCTORA, ASISTENCIA TECNICA**
19 **Y SERVICIOS CONSATS COMPAÑIA LIMITADA** es de CUATROCIENTOS
20 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividida en
21 CUATROCIENTAS participaciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
22 Norteamérica cada una. Capital Social suscrito y pagado en numerario el
23 ciento por ciento de conformidad a la conversión monetaria y aumento de
24 capital. Consecuentemente, el señor LUIS ALFONSO CASTILLO NOBOA
25 tiene DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE participaciones de UN DÓLAR de los
26 Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, el señor JAVIER EDUARDO
27 CASTILLO VASQUEZ tiene CIENTO TREINTA Y TRES participaciones de UN
28 DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- **DOS-CINCO.**- La

1 Junta General de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA
2 ASISTENCIA Y SERVICIOS CONSATS COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el
3 siete de Febrero del año dos mil tres, cedió por unanimidad, autorizar al señor
4 LUIS ALFONSO CASTILLO NOBOA, para que ceda la totalidad de sus
5 DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE participaciones de UN DÓLAR de los
6 Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor JAVIER
7 EDUARDO CASTILLO VASQUEZ. **TERCERA.- CESION DE**
8 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes que quedan mencionados, el
9 señor JAVIER EDUARDO CASTILLO VASQUEZ y su cónyuge señora MARIA
10 DE LOS ANGELES MORENO SALAS, tienen a bien ceder el cincuenta por
11 ciento, (50%) de sus participaciones; esto es, DOSCIENTOS participaciones
12 de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que posee
13 en la compañía CONSTRUCTORA ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIOS
14 CONSATS COMPAÑIA LIMITADA divididas el veinticinco por ciento (25%)
15 CIENTO participaciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica
16 cada una a favor del arquitecto EDISON MAURICIO CARDENAS CADENA y
17 el otro veinticinco por ciento (25%) CIENTO participaciones de UN DÓLAR de los
18 Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del ingeniero LUIS
19 ALFONSO CASTILLO NOBOA. Por efecto de la presente CESION DE
20 PARTICIPACIONES, el cuadro de capital de la compañía queda estructurado
21 de la siguiente manera:-----

SOCIO	Capital suscrito	Capital Pagado	N° Participaciones
Javier Castillo	200,00 USD	200,00 USD	200
Mauricio Cardenas	100,00 USD	100,00 USD	100
Luis Castillo	100,00 USD	100,00 USD	100
TOTAL	400,00 USD	400,00 USD	400

27 **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para dar cumplimiento con lo
28 estipulado en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, se adjunta



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 como documento habilitante copia original del ACTA DE LA JUNTA
2 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, en la cual se autorizó de manera
3 unánime la presente cesión de participaciones. Usted señor Notario se servirá
4 agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este
5 instrumento. Firmado) Doctor José E. Tello Suarez abogado con matricula
6 profesional numero siete mil quinientos uno del Colegio de Abogados de
7 Pichincha. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que
8 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a
9 los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en
10 todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en
11 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

12

13

14

15 **f) JAVIER EDUARDO CASTILLO VASQUEZ**

16 C.C. 170940224-0

C.V. 038-0032

17

18

19

20 **f) MARÍA DE LOS ANGELES MORENO SALAS**

21 C.C. 171284578-1

C.V. 008-0127

22

23

24

25 **f) LUIS ALFONSO CASTILLO NOBOA**

26 C.C. 170300758-1

C.V. 034-0065

27

28

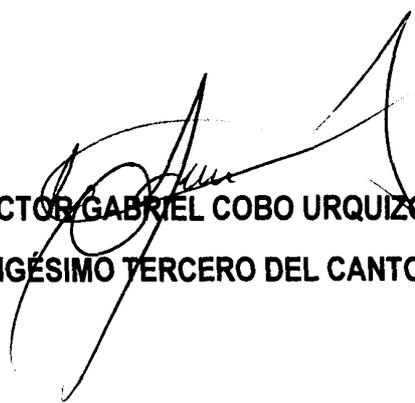
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f) EDISON MAURICIO CARDENAS CADENA

C.C. 170658082-4

C.V. 019-0028



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** V3333V2242

CASADO MARIA DE LOS A MORENO SALAS

SECUNDARIA DISENADOR PROF. OCUP

LOTIS ALFONSO CASTILLO

MARTHA DEL ROSARIO VASQUEZ

QUITO 24/08/2005

24/08/2007

REN 1577214

Pch

PAGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CILDADANIA No. 170940224-0

CASTILLO VASQUEZ JAVIER EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 FEBRERO 1970

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-B 010 00211 M

PICHINCHA/ QUITO ACT. 1985

GONZALEZ SUAREZ

FORMA DE CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

038-0032 1709402240
NUMERO CEDULA

CASTILLO VASQUEZ JAVIER EDUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANON
BALCAZAR PARROQUIA

ASAMBLA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2385 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a 02 OCT 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

GC

02.10.07

ECUATORIANA***** V3333V3222
 CASERO JAVIER E CASTILLO VAGUEZ
 EMPLEADO PRIVADO
 FEDERICO MORENO
 MARIA PATRIZ SALAS
 08/09/2006
 2014234
 PLAGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171284578-1
 MORENO SALAS MARIA DE LOS ANGELES
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 16 NOVIEMBRE 1973
 REG. CIVIL 009-A 06820 E
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SALAS MARIA DE LOS ANGELES 1973

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN ELECTORAL
 CANTON DE VOTACION
 SECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 1712845781
 CEDULA
 MORENO SALAS MARIA DE LOS ANGELES
 QUITO
 CANTON

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 804 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a 02 OCT 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



You
 02.10.07

ECUATORIANA ***** V2333V2222
 CASADO PILAR VASQUEZ ING. EN PETROLEOS
 SUPERIOR
 LUIS CASTILLO
 CARMEN NOBOA
 ESNERALDAS 19/11/2007
 19/11/2014
 REN 0035299
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULAZION
 Cedula de CIUDADANIA No. 170300758-1
 CASTILLO NOBOA LUIS ALFONSO
 INBABURAY IBARRA/SAGRARIO
 13 NOVIEMBRE 1949
 00131 0308 00922 M
 INBABURAY IBARRA
 SAGRARIO 1949
 BIRRA DEL CEBLADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 034-0065 1703007581
 NUMERO CEDULA
 CASTILLO NOBOA LUIS ALFONSO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
 ASAMBLEA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio

Quito a 02 de 11 2007
 Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO



1190
 02-10-07

ECUATORIANA***** E333362222
 CASADO MARIA ROCIO POSADA RAMIREZ
 SUPERIOR ARQUITECTO PROF OCU P
 VICENTE CARDENAS
 LUZ AMERICA CADENA
 QUITO
 FECHA DE EMISION 30/08/2005
 30/08/2017
 FORMA No REN 1580011
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170658082-4
 CARDENAS CADENA EDISON MAURICIO
 LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO /SABANETA/
 03 JUNIO 1960
 004-2 0072 01351 M
 LOS RIOS/ BABAHoyo
 CLEMENTE BAQUERIZO 1960
 FIRMA DEL CEDULADO

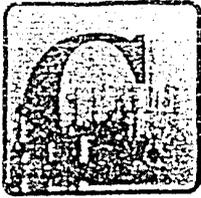
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 019-0028 4706580824
 NUMERO CEDULA
 CARDENAS CADENA EDISON MAURICIO
 PICHINCHA CANTON
 SANTA PRISCA PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

03/1/2007

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio

Quito, a 02 OCT 2007
 Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





CONSATS CIA. LTDA.

CONSTRUCTORA, ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
CONSTRUCTORA, ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS CONSATS CIA. LTDA

Celebrada en la Provincia de Esmeraldas el día 30 de Noviembre del 2006

En la Provincia de Esmeraldas, a los 30 días del mes de noviembre del 2006 a las 15:00, en la oficina situada en la Parroquia de Tonsupa, Cantón Atacames, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Constructora, Asistencia Técnica y Servicios CONSATS CIA LTDA. Con la concurrencia del señor Javier Eduardo Castillo Vásquez, por sus propios derechos, propietario de 400 participaciones de un dólar Americano cada una, representando el ciento por ciento del capital social de la Compañía, con derecho a tomar decisiones por ser el único socio y dueño de la Compañía, quien preside la sesión. Adicionalmente actúa como secretaria Ad - Hoc de la Junta el Ing. Luis Castillo Noboa

Los presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de socios de conformidad a lo expuesto en el art. 280 de la ley de Compañías y previa convocatoria a la Junta Extraordinaria, en la que se deberá tratar y resolver los puntos que forman parte del orden del día.

Primero: Ratificación del cargo de Presidente de la Compañía.

Segundo: Cesión de participaciones.

Tercero: Autorización del trámite ante el Banco del Pichincha para la firma conjunta en la cuenta corriente de la constructora CONSATS Cía. Ltda.

1.- En atención al punto primero del orden del día, la Junta Extraordinaria resuelve ratificar en el cargo de Presidente al señor Javier Castillo Vásquez, el mismo que agradece la ratificación del cargo indicado y solicita la potestad de designar y contratar al gerente de la compañía conforme lo tipificado en la Constitución de la compañía.

2.- En atención al punto segundo de cesión de participaciones, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al señor Javier Castillo Vásquez para que ceda el cincuenta por ciento (50 %) de sus cuatrocientas (400) participaciones de un dólar americano cada una a favor de:

- 25% para el Arq. Edison Mauricio Cárdenas Cadena; esto es, 100 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
- 25% para el Ingeniero Luis Alfonso Castillo Noboa; esto es, 100 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Por efecto de la presente Cesión de Participaciones, el cuadro del capital de la compañía queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Sr. Javier Castillo Vásquez	USA 200,00	USA 200,00	200
Arq. Mauricio Cárdenas C.	USA 100,00	USA 100,00	100
Ing. Luis Castillo Noboa	USA 100,00	USA 100,00	100
TOTAL	USA 400,00	USA 400,00	400

Una vez que la Junta por unanimidad resolvió la cesión del 50% de participaciones. El Sr. Javier Castillo Vásquez, felicita al el Arq. Edison Mauricio Cárdenas Cadena y al Ing. Luis Castillo Noboa por ser nuevos socios accionistas de la compañía.

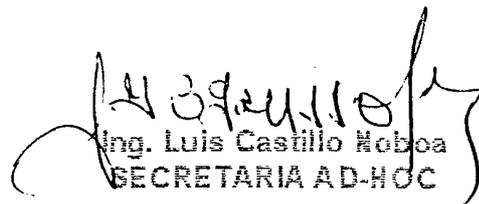
3.- En referencia al punto tercero, la Junta Extraordinaria de Socios autoriza por unanimidad que la cuenta corriente de la Constructora CONSATS N° 30149078-04 del Banco del Pichincha tenga la firma conjunta del Ing. Luis Castillo Noboa en calidad de Gerente y del Sr. Arq. Edison Mauricio Cárdenas Cadena como Representante Técnico de la Constructora Asistencia Técnica y Servicios CONSATS Cía. Ltda.

Finalmente y de conformidad con el reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, art. vigésimo tercero, se deja constancia del detalle de los documentos incorporados en el expediente de esta Junta General Extraordinaria de Socios, específicamente a la presente acta.

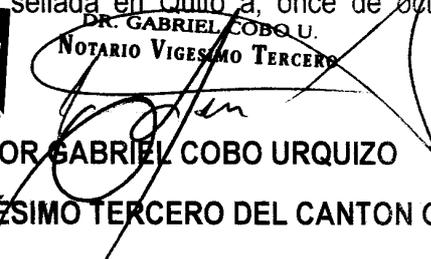
No existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta; una vez concluida la misma, se procede a dar lectura, ratificándose en todas sus partes todos los puntos aprobados.

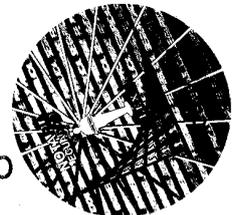
Acto seguido, se declara concluida la sesión, para dejar constancia de la presente Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, los presentes firman a los treinta días del mes de noviembre del 2006.


Javier Castillo Vásquez
PRESIDENTE


Ing. Luis Castillo Noboa
SECRETARIA AD-HOC

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, once de octubre del dos mil siete.-


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO
3330228



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ATACAMES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Octubre de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 118 a 125 con el número de inscripción 13 celebrado entre: ([CASTILLO VASQUEZ JAVIER EDUARDO en calidad de CEDENTE], [MORENO SALAS MARIA DE LOS ANGELES en calidad de CEDENTE], [CASTILLO NOBOA LUIS ALFONSO en calidad de CESIONARIO], [CARDENAS CADENA EDISON MAURICIO en calidad de CESIONARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Ficha	
XX	1739	CESP (1)

Listado de bienes Inmuebles

DESCRIPCIÓN:
CESP =CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Dr. Tefilo Valencia Valencia
Firma del Registrador .





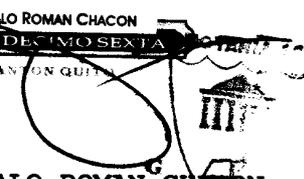
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que se denominara "CONSTRUCTORA, ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIOS CONSATS COMPAÑIA LIMITADA". Celebrada ante mí, con fecha veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, seis de noviembre del año dos mil siete.

 
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
Dr. G.
Roman
NOTARIO DECIMO SEXTO